I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000675

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 29 ABR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1932/2010; el Memorándum Nº1000/277/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/079/2010 de la Dirección de Obras Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La autorización de contratación directa contenida en la Resolución N°400-CD/017 de 2010, de la Dirección de Administración de Finanzas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 05 abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EVARISTO AVILÉS DÍAZ,** cédula de identidad N°4.810.069-4, para la demolición total de la ampliación del segundo piso de la vivienda ubicada en calle Arboleda N°111 de la Villa "Las Flores" de la comuna de Cerillos, de propiedad de la Sra. Florentina Mora Vallejos, y a las obras de reparación necesarias para dar continuidad al pareo original de las viviendas.

2. Don **EVARISTO AVILÉS DÍAZ,** acepta el Contrato de Prestación de Servicios y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas en él, Especificaciones Técnicas y lo ofertado en carta cotización de fecha 24 de febrero de 2010.

3. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $1.927.800.- (un millón novecientos veintisiete mil ochocientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

4. La demolición y reparación no podrá superar los 15 días corridos contados desde la fecha que autorice el Inspector Técnico para el inicio de las obras.

5. Don **EVARISTO AVILÉS DÍAZ,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°6030807 del Banco Santander, por $192.780.- (ciento noventa y dos setecientos ochenta mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios que se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000675

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

7. La Inspección Técnica del servicio estará a cargo del Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don Tommy Wong Jonson.

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputara a la cuenta 24.01.001 "Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
I.T.O Sr. Tommy Wong Jonson
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerrillos, a 05 de Abril de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **EVARISTO AVILÉS DÍAZ**, cédula de identidad N°4.810.069-4, domiciliado en Yucatán N°741, "Villa México", comuna de Cerrillos, teléfono 419 86 98, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N°401/00239/2010 del Dpto. de Abastecimiento, de fecha 31 de Marzo de 2010; Orden de Compra N°324-647-SE10 de fecha 30 de Marzo de 2010; Orden de Imputación N°015072 de fecha 18 de Marzo de 2010; Solicitud de Pedido N°004083; Resolución N°400-CD/017 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 24 de Marzo de 2010 y ORD. N°800/79/2010 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 27 de Enero de 2010; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de don **EVARISTO AVILÉS DÍAZ,** para la demolición total de la ampliación del segundo piso de la vivienda ubicada en calle Arboleda N°111 de la Villa "Las Flores" de la comuna de Cerrillos, de propiedad de la Sra. Florentina Mora Vallejos, y a las obras de reparación necesarias para dar continuidad al pareo original de las viviendas.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **EVARISTO AVILÉS DÍAZ,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas y lo ofertado en carta-cotización de fecha 24 de Febrero de 2010, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $1.927.800.- (un millón novecientos veintisiete mil ochocientos pesos) I.V.A. incluido, que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento del servicio contratado.

CUARTO: La demolición y reparación no podrá superar los 15 días corridos contados desde la fecha que autorice el Inspector Técnico para el inicio de las obras.

QUINTO: Don **EVARISTO AVILÉS DÍAZ** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor contratado por el servicio, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SÉPTIMO: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales señor Tommy Wong Jonson.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **EVARISTO AVILÉS DÍAZ,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

EVARISTO AVILÉS DÍAZ
C.I. 4.810.069-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV